

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que en el presente asunto se encuentra pendiente liquidar y aprobar las costas del proceso a favor de la parte demandante y, a cargo de la parte demandada conforme fue dispuesto en audiencia del 25 de marzo de 2021 (consecutivo 23 C001 del expediente digital).

Liquidación costas procesales. Procede la Secretaría del Juzgado a practicar la liquidación de costas en favor de la parte demandante, y a cargo de la parte demandada, así:

No. Documento	CONCEPTO	FECHA	VALOR	CONSECUTIVO
Sentencia No. 20	Agencias en derecho	25/03/2021	\$9.712.305	Cuaderno principal consecutivo 23 C001 del expediente digital
Auto No. 22	Agencias en derecho	17/04/2023	\$1.160.000	Consecutivo 0011 C003 del expediente digital
No. 2019-004-6-785 No.2019-004-1-4776	Registro medida	12/04/2019	\$36.400	Cuaderno de medidas Consecutivo 001 pagina 13 expediente digital

TOTAL: _____ **\$ 10.908.705**

A Despacho.

Andes, 26 de mayo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintiséis de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2019 00034 00
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante	ALVARO DE JESUS ARANGO ARANGO
Demandados	LUISA FERNANDA GALLEGO RESTREPO
Asunto	APRUEBA COSTAS

Vista la anterior constancia secretarial, se le imparte su debida aprobación a la liquidación de costas, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

YM +
BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 086** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3049a943e1ba33fe2c042bc899efde34872d7b4e19bac9aa24af9aa7edbb6b5**
Documento generado en 26/05/2023 09:43:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>